



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 001 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 ENE 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 480-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 17 de Diciembre del 2018, mediante el cual la Coordinadora de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI - LA FLORIDA - CHANCHAMAYO".



El Informe Técnico N° 731-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de diciembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad a la Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usaria.

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, la Obra se denominó: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI - LA FLORIDA- CHANCHAMAYO".

Que, la Entidad con fecha 28 de agosto del 2002, suscribió el Convenio específico entre el Consejo Transitorio de Administración Regional CTAR-JUNIN, el Municipio Distrital de Perene y el Comité de Desarrollo Local de Centro Poblado Menor La Florida - Puerto Yurinaki N° 109-2002-CTAR-JUNIN/PE, para la ejecución

G. R. I.	
REG. N°	3081181
EXP N°	1930102



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO"

Que, mediante Reporte N° 623-2017-GRJ-ORAF, de fecha 03 de julio del 2017, el Sub Director de Administración Financiera CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el detalle de los montos que se giraron a favor de la Municipalidad Distrital de Perene.

Que, mediante Reporte N° 045-2018-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 27 de agosto del 2018 la CPC. Edy Martínez Valenzuela profesional VII entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la liquidación financiera subsanada de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO", para su revisión y conciliación con los registros contables.



Que, mediante Memorando N° 2773-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 27 de agosto del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo entrega al Sub Director de Administración Financiera la Liquidación Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO" para su revisión y conciliación con los registros contables.



Que, mediante Reporte N° 099-2018-ORAF-CC/JJC, de fecha 12 de diciembre del 2018 el Analista Contable CPC. Julián Jaime Jurado Conce, luego de realizar la verificación y analizado los auxiliares estándar y análisis de cuenta que corresponde a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO" ejecutado los años 2002 y 2003 manifiesta que es **CONFORME DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN CONTABLE.**

Que, mediante Reporte N° 405-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 12 de diciembre del 2018 la Coordinadora de Contabilidad CPC. María Isabel Álvarez Estrada remite al Sub Director de Administración Financiera la Conformidad a la Conciliación de la liquidación financiera, de conformidad con el Reporte N° 099-2018-ORAF-CC/JJC.

Que, mediante Memorando N° 347-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 13 de diciembre del 2018 el Sub Director de Administración Financiera CPC Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la Conformidad a la Conciliación de la liquidación financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO".

Que, mediante Carta N° 480-2018/GRI-SGSLO-MRC, de fecha 17 de diciembre del 2018, la Coordinadora de Liquidación de Obras C.P.C. Magdalena Romero Cabrera, informa entre otros aspectos lo siguiente:



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RPE N° 361-2002-CTAR-JUNÍN/PE	
Costo del Proyecto: S/. 487,051.22	S/. 487,051.22
Liquidación Técnica fue ejecutada al 100% valorizada	100%

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El presupuesto ejecutado de la obra es por el periodo 2002-2004 que es lo siguiente:

AÑO-META -RUBRO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
2002-0080	146,904.50	146,904.50
2003-0129	282,564.03	282,564.03
TOTAL	429,468.53	429,468.53

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. **429,468.53 (Cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 53/100 Soles)**, del presupuesto ejecutado de los años 2002-2003.

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 731-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de haber verificado y evaluado OTORGA LA CONFORMIDAD los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO" del Gobierno Regional Junín ejecutado en la modalidad de Administración Directa - Convenio, con un gasto total de





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

S/.429,468.53 (Cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 53/100 Soles), según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la elaboración de la liquidación Técnica fue revisada y remitida por el Ing. F. Efraín Herrera Rodríguez CIP N° 28086; de la liquidación elaborada por la CPC. Edy Martínez Valenzuela, según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub Cuenta 0802 INFRAESTRUCTURA VIAL, por el monto de S/. **S/.429,468.53** (Cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 53/100 Soles) correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO".



ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Finanzas (para rebajas contables) y demás unidades orgánicas por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

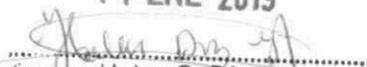
ARTICULO QUINTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO YURINAKI – LA FLORIDA- CHANCHAMAYO", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 ENE 2019


Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL